

5. Convenio

Este Convenio se celebra el 08 de noviembre de 2022 entre EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTA ELENA - Ciudad de La Libertad, Barrio General Enríquez Gallo, Avenida 12 entre las calles 33 y 35 que en adelante denominado “el Contratante” por una parte, y el **ING. HUGO CUEVA CAMACHO** que en adelante denominado “el Contratista”, por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute **BID-L1223-FERUM-CNELSTE-DI-OB-006 “CONSTRUCCION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DE: SECT. ESCUELA-COM. PUERTO SABANA GRANDE, SECTOR RIO HONDO-COM. ENGABAO, B. SAN FRANCISCO-JUAN GOMEZ RENDON, B. LINDO-CERECITA, B. BELLAVISTA CASETA AGUAPEN - COMUNA SAN PABLO”**, en adelante denominado “las Obras” y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el 08 de noviembre de 2022.

El Sello Oficial de:

Fue estampado en el presente documento en presencia de: **ABG. MARIA ANTONIETA GUARDERAS CELI**

Firmado, Sellado y Expedido por:

Firma que compromete al Contratante: MGS. FELIPE GUEVARA MURGUEYTIO – ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SANTA ELENA CNEL EP UN STE.

Firma que compromete al Contratista: ING. HUGO CUEVA CAMACHO.

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Nota para quien prepara los documentos de licitación: *Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.*

El formato que se ha seguido para las CGC ha sido desarrollado con base en la experiencia internacional en la redacción y administración de contratos, teniendo en cuenta la tendencia en la industria de la construcción del uso de un idioma más simple y directo.

El formato puede ser utilizado directamente para contratos de obras menores a precio unitario y puede adaptarse, mediante la introducción de las modificaciones indicadas en las notas de pie de página, para contratos de suma alzada.

El uso de CGC estándar para construcciones y obras fomentarán en los países amplitud de cobertura, la aceptación general de sus disposiciones, el ahorro de recursos y tiempo en la preparación y revisión de las Ofertas, y el desarrollo de un sólido antecedente histórico de casos jurídicos.

Dado y firmado en el Cantón de La Libertad, Provincia de Santa Elena, 08 de noviembre de 2022.

MGS. FELIPE GUEVARA MURGUEYTIO
ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SANTA ELENA
CNEL EP-STE

ING. HUGO CUEVA CAMACHO
R.U.C. No. 1104269798001
EL CONTRATISTA

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CEC 1.1 (o)	El Contratante es EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UN SANTA ELENA , con dirección en la Ciudad de La Libertad, Barrio General Enríquez Gallo, Avenida 12 entre las calles 33 y 35. <i>Nombre del Representante: MGS. FELIPE GUEVARA MURGUEYTIO.</i>
CEC 1.1 (r)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es 180 días computados a partir de la notificación que el anticipo se encuentra acreditado en la cuenta bancaria del contratista.
CEC 1.1 (u)	El Gerente de Obras/Administrador del Contrato es ING. KLEBER CHÁVEZ CIFUENTES - ADMINISTRADOR TEMPORAL (Consultor externo en proceso de contratación)
CEC 1.1 (w)	El Sitio de las Obras está ubicada en SECTOR SECT. ESCUELA-COM. PUERTO SABANA GRANDE, SECTOR RIO HONDO-COM. ENGABAO, B. SAN FRANCISCO-JUAN GOMEZ RENDON, B. LINDO-CERECITA, B. BELLAVISTA CASETA AGUAPEN - COMUNA SAN PABLO y está definida en los planos No 3, No 09, No 31, No 37, No 25
CEC 1.1 (z)	La Fecha de Inicio es el día de la notificación que el anticipo se encuentra acreditado en la cuenta bancaria del contratista.
CEC 1.1 (dd)	Las Obras consisten en Construcción de redes de distribución que incluye ampliación o mejoras de redes de media tensión, baja tensión, transformadores, luminarias, acometidas y medidores.
CEC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: NO APLICA.
CEC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos. • La memoria descriptiva y especificaciones técnicas /expediente técnico (especificaciones generales Específicas, lista de cantidades, planos, plan de manejo ambiental) y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación • Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado <i>Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado Fiel Cumplimiento, Buen Uso del Anticipo, Póliza de Todo Riesgo, Póliza de Responsabilidad Civil Póliza de vida y de accidentes personales de trabajadores, adicionalmente incluir la garantía técnica del fabricante de los equipos que serán provisionados, que subsistirá por el periodo de 2 años para materiales y 10 años para los postes y torres contados desde la suscripción del acta de entrega recepción definitiva.</i> • La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria • La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado • <i>Nombramientos de Administrador y Fiscalizador de Contrato.</i>

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Compromiso expreso de cumplir con el Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa (MGAS), en razón de que este instrumento contiene los planes a través de los cuales se dará el cumplimiento de las salvaguardas socio ambiental.</i> • Resolución de Adjudicación No. CNEL-STE-ADM-2022-0235-R, por un monto de US \$ 353,465.08 Incluido IVA. 								
CEC 3.1	<p>El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: español</p> <p>La ley que gobierna el Contrato es la ley de la República del Ecuador</p>								
CEC 8.1	Lista de Otros Contratistas: <i>no aplica</i>								
CEC 9.1	<p>Personal Clave: <i>Residente de Obra.</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO A EJERCER</th> <th>TÍTULO PROFESIONAL¹</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>Residente de Obra</i></td> <td><i>Ingeniero eléctrico o electrónico o electromecánico o su equivalente (para títulos obtenidos en otros países).</i></td> <td>1</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO A EJERCER	TÍTULO PROFESIONAL ¹	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO	<i>Residente de Obra</i>	<i>Ingeniero eléctrico o electrónico o electromecánico o su equivalente (para títulos obtenidos en otros países).</i>	1	100%
CARGO A EJERCER	TÍTULO PROFESIONAL ¹	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO						
<i>Residente de Obra</i>	<i>Ingeniero eléctrico o electrónico o electromecánico o su equivalente (para títulos obtenidos en otros países).</i>	1	100%						
CEC 13.1	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad Civil y daños a terceros <ul style="list-style-type: none"> (a) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos), mínimo: equivalente al 10% del valor del contrato; monto máximo del deducible: 5 %. (b) para lesiones personal o muerte de otras personas: cobertura contra muerte, incapacidad definitiva (parcial y total), incapacidad temporaria (parcial y total), por un monto mínimo: equivalente al 10% del valor del contrato; monto máximo del deducible: 5 %. • Seguro de Accidentes: lesiones personales o muerte: <p>Se cubrirán los infortunios de muerte, incapacidad definitiva (parcial y total), incapacidad temporaria (parcial y total), por un monto mínimo: USD \$20.000 por trabajador.</p> • Seguro contra pérdida o daños a las Obras, Equipos y/o Materiales; <ul style="list-style-type: none"> (a) para las Obras y Materiales: cobertura mínima: total, equivalente al 100% del valor del contrato; monto máximo del deducible: 10%. (b) para pérdida o daño de equipo: cobertura mínima equivalente al 10% del valor del contrato; monto máximo del deducible: 10%. <p>El Contratista será responsable de contratar todo seguro que exija la ley aplicable.</p>								

¹ Los títulos equivalentes serán válidos solo para aquellos profesionales, nacionales o extranjeros elegibles que hubieren obtenido su título en un país diferente al Ecuador. Tomar nota que no es aplicable la exigencia de registro en SENESCYT.

	<p>Nota: Los seguros deberán ser emitidos en el nombre conjunto del CONTRATISTA y del CONTRATANTE, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.</p>
CEC 14.1	<p>Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Levantamiento de información de redes existentes previo al inicio de los trabajos. Levantamiento de información de medidores existentes previo al inicio de las obras. Presupuesto y plano actualizado de redes considerando el recorrido en conjunto constructor-fiscalizador-coordinador programa para determinar el estacamiento actualizado y definiciones finales en el recorrido de las redes. Presupuesto actualizado de medidores considerando el recorrido en conjunto constructor-fiscalizador-coordinador programa para definiciones finales en los sistemas de medición. Libro de Obra, Memoria Fotográfica, Folleto de los Equipos a Instalarse, Prueba de los Equipos y Ensayos, etc. Informes de fiscalización.
CEC 21.1	<p>La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) PROVINCIAS DE SANTA ELENA Y GUAYAS, CANTONES SANTA ELENA, GUAYAQUIL Y PLAYAS, SEGÚN SECTOR SECT. ESCUELA-COM. PUERTO SABANA GRANDE, SECTOR RIO HONDO-COM. ENGABAO, B. SAN FRANCISCO-JUAN GOMEZ RENDON, B. LINDO-CERECITA, B. BELLAVISTA CASETA AGUAPEN - COMUNA SAN PABLO. A partir del siguiente día de la fecha de notificación de la transferencia del pago del anticipo en la cuenta del contratista</p>
CEC 25.2	<p>Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: <i>los que la Procuraduría General del Estado de la Provincia de Santa Elena.</i></p>
CEC 25.3	<p>Contratista extranjero:</p> <p>Los procedimientos de arbitraje serán: SE SELECCIONARÁ SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO ES EXTRANJERO</p> <p>[Para contratos con contratistas extranjeros se recomienda que se seleccione una de las instituciones enumeradas a continuación; seleccione la redacción que corresponda]</p> <p>“Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)” (UNCITRAL, por sus siglas en inglés)</p> <p>Reglamento de Arbitraje:</p> <p>Subcláusula 25.3 – Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL.”</p> <p>o</p>

“Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI): (ICC, por sus siglas en inglés)

Subcláusula 25.3 – Cualquiera controversia generada en relación con este contrato deberá ser resuelta finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.”

o

“Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo:

Subcláusula 25.3 - Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación de este, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo.”

o

“Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres:

Subcláusula 25.3 - Cualquiera controversia generada en relación con este Contrato, inclusive cualquier duda sobre su existencia, validez o rescisión deberá ser remitida y finalmente resuelta mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de la Corte Internacional de Londres, cuyo reglamento por la referencia en esta cláusula, se considera aquí incorporado.”

El lugar de arbitraje será: La Libertad-Provincia de Santa Elena- país: Ecuador

Contratista nacional (local):

1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la *Procuraduría General del Estado de la Provincia de Santa Elena* en la ciudad de *SANTA ELENA*

2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de *Guayaquil*.

En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado: “Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante”.

Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República del Ecuador.

CEC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: <i>la Procuraduría General del Estado de la Provincia de Santa Elena.</i>
B. Control de Plazos	
CEC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de 5 días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
CEC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de 15 días. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de UNO POR MIL.
C. Control de la Calidad	
CEC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: <i>180 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de recepción provisional.</i>
D. Control de Costos	
CEC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Dólares de los Estados Unidos de América.
CEC 47.1	<p>El Contrato <i>“no está</i> sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes <i>“no se aplica”</i>.</p> <p><i>[El ajuste de precios es obligatorio para los contratos que tienen un plazo de terminación superior a 18 meses]</i></p> <p>Los coeficientes para el ajuste de precios son:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Para <i>[indique el nombre de la moneda]</i>: <ul style="list-style-type: none"> (i) <i>[indique el porcentaje]</i> % es la porción no ajustable (coeficiente A). (ii) <i>[indique el porcentaje]</i> % es la porción ajustable (coeficiente B). (b) Para <i>[indique el nombre de la moneda]</i>: <ul style="list-style-type: none"> (i) <i>[indique el porcentaje]</i> % es la porción no ajustable (coeficiente A). (ii) <i>[indique el porcentaje]</i> % es la porción ajustable (coeficiente B). <p>El índice I para la moneda nacional será <i>[indique el índice]</i>. <i>[Estos índices referenciales serán propuestos por el Contratista, sujetos a la aprobación del Contratante].</i></p>
CEC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: <i>“No aplica”</i>

<p>CEC 49.1</p>	<p>El contratista deberá indemnizar al contratante por demora en la entrega de la obra por un valor del: <i>(1/1000) del precio del contrato/planilla del periodo/etc., por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al contratante.</i></p> <p><i>El monto total de daños y perjuicios es 10% (diez por ciento) del precio final del Contrato).</i></p> <p><i>Además de la indemnización por demora el Contratista será pasible de una multa impuesta por el Contratante otros incumplimientos (No conformidad): En caso de que el Administrador del Contrato o el Ingeniero o Fiscalizador determinen que existe un incumplimiento por parte del Contratista que genere una No Conformidad, el Contratista indemnizará al Contratante con un valor diario de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 200.00), por cada día de retraso, contado a partir del primer día de incumplimiento y por el número de días que dure el mismo, respecto de cada una de las siguientes No Conformidades:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>1. No acatar las disposiciones escritas del Ingeniero o Fiscalizador y/o del Administrador del Contrato en un término de 72 horas, sin que medie justificación escrita para no hacerlo;</i><i>2. No cumplir las normas vigentes y aplicables de seguridad, salud y ambiente u otras que puedan corresponder;</i><i>3. No reparar los defectos de la obra, durante la ejecución de la misma o durante el período de responsabilidad por defectos, que le sean indicados y en los plazos razonables fijados a tal efecto;</i><i>4. No disponer del personal técnico de acuerdo a los compromisos contractuales;</i><i>5. No contar con el equipo mínimo en el sitio de las obras, conforme a lo estipulado contractualmente;</i><i>6. No iniciar los trabajos en los plazos comprometidos;</i><i>7. No cumplir con el plan de trabajos;</i><i>8. Suspensión de los trabajos sin causas justificadas.</i><i>9. Por no entregar en los plazos previstos contractualmente la documentación que acredite el avance de la obra</i> <p><i>Los montos correspondientes a daños y perjuicios y a las multas arriba referidas serán deducidos del valor del Certificado de Pago del periodo en que se produjo el hecho y se verificó el incumplimiento que motiva la sanción. Los montos resultantes serán retenidos en el Certificado de pago siguiente al que aplicó la liquidación de daños y perjuicios.</i></p> <p><i>Las multas por retraso parciales en el plazo de ejecución de la obra, tendrán carácter preventivo, es decir que si la Contratista finaliza la obra dentro del plazo de ejecución comprometido, el Contratante condonará las multas acreditando los montos retenidos, parcial o totalmente según corresponda. Dichos montos le serán acreditados con la emisión del Certificado de Terminación de los Trabajos, no asistiendo al Contratista derecho a reclamar ningún tipo de interés sobre el particular.</i></p> <p><i>El monto máximo acumulado por liquidación de daños y perjuicios por demoras en la entrega de la obra y las multas por no conformidades, será del 10% (diez por ciento) del precio total del Contrato.</i></p> <p><i>Si el valor de la multa impuesta llegare ah superar el 10 % del valor total del contrato la contratante podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme a lo dispuesto en el art 94 de la LOSNCP.</i></p> <p><i>Las multas causadas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto al contratista</i></p>
---------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>CEC 50.1</p>	<p>La bonificación para la totalidad de las Obras es <i>[indicar el porcentaje del precio final del Contrato]</i> por día. El monto máximo de la bonificación por la totalidad de las Obras es <i>[indicar el porcentaje]</i> del precio final del Contrato. <i>no aplica</i></p>
<p>CEC 51.1</p>	<p>El contratante pagará al contratista por anticipo el: 50 % (CINCUENTA POR CIENTO), el que se pagará al Contratista a más tardar dentro de los 30 días computados a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>En caso de anticipo, se deberá presentar una Garantía por el buen uso del anticipo.</p> <p>La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser:</p> <p>Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos o</p> <p>Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al total del anticipo incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.</p> <p>LA CONTRATISTA entrega a la orden de CNEL – EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTA ELENA una garantía, por un monto equivalente al valor recibido por concepto de anticipo, esto es el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. La misma es instrumentada mediante la Garantía de Buen Uso del Anticipo No. BU-0536775 otorgada por la Aseguradora “SEGUROS CONFIANZA S.A.”</p> <p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE.</p> <p>Valor total del contrato: el pago del valor total del contrato se realizará contra presentación y aprobación de planillas <i>Bimensuales</i>² que reflejen las cantidades efectivamente ejecutadas por cada uno de los rubros al precio unitario cotizado por el contratista en la Lista de Cantidades de su oferta, para lo cual se deberá contar con el Informe a satisfacción del fiscalizador y administrador de la obra.</p> <p>El anticipo será devengado en la misma proporción que se entregó en cada planilla hasta la liquidación de la obra.</p> <p>En caso de que el oferente no requiera anticipo, el pago se realizará contra presentación y aprobación de planillas mensuales que reflejen las cantidades efectivamente ejecutadas por cada uno de los rubros al precio unitario cotizado por el contratista en la Lista de Cantidades de su oferta, para lo cual se deberá contar con el Informe a satisfacción del fiscalizador y administrador de la obra.</p> <p><u>PARA EL PAGO DE LA ÚLTIMA PLANILLA SE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, INCLUIDO EL ACTA PROVISIONAL.</u></p>

² El periodo de pago de las planillas se definirá en función de la magnitud y complejidad del proyecto y de las necesidades de flujo financiero para cubrir los compromisos del Contratista.

<p>CEC 52.1</p>	<p>La Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:</p> <p>a) Garantía por un valor equivalente al: <i>diez por ciento (10%) del monto del contrato</i>. incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o</p> <p>b) Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al: <i>diez por ciento 10% del monto del contrato</i> incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.</p> <p>LA CONTRATISTA entrega a la orden de CNEL – EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTA ELENA una garantía, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La misma es instrumentada mediante la Garantía de Fiel Cumplimiento No. BU-0617025 otorgada por la Aseguradora “SEGUROS CONFIANZA S.A.”</p> <p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE.</p> <p><i>Garantía Técnica: El contratista tendrá la obligación de entregar la garantía técnica emitida por el fabricante por cada uno de los equipos (según el listado adjunto en las Especificaciones técnicas) que formen parte de este contrato.</i></p> <p>Postes: 10 años de garantía. Herraje y equipos: 2 años de garantía</p>
<p>E. Finalización del Contrato</p>	
<p>CEC 58.1</p>	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar el <i>día de firma del acta de recepción provisional</i>.</p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar el <i>día de firma del acta de recepción provisional</i>.</p>
<p>CEC 58.2</p>	<p>La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de <i>1x1000 del valor del contrato por cada día de retraso</i>.</p>
<p>CEC 59.2 (g)</p>	<p>El número máximo de días es <i>100; consistente con la Subcláusula 41.1 sobre liquidación por daños y perjuicios</i>.</p>
<p>CEC 61.1</p>	<p>El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es <i>10% (DIEZ POR CIENTO)</i>.</p>

Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en cinco (3) ejemplares.

Dado y firmado en el Cantón de La Libertad, Provincia de Santa Elena, a los 08 días del mes de noviembre de 2022.

MGS. FELIPE GUEVARA MURGUEYTIO
ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO SANTA ELENA
CNEL EP-STE

ING. HUGO CUEVA CAMACHO
R.U.C. No. 1104269798001
EL CONTRATISTA